Número 45. *Viérnes* 14. Noviembre de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 3 minutos: pónese á las 4 y 57 minutos. | San Juan Liccio y san Serapio mártir.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real órden.

Escmo. Sr.: Resueltas por S. M. las bases para la organizacion de la fuerza Urbana movible, y con el fin de asegurar el pago de los haberes y raciones que hayan de satisfacerse á esta fuerza, de duracion variable, que se reune inopinadamente, se observarán las reglas siguientes:

1ª Determinada por los capitanes generales en virtud de competente autorizacion, ó sin ella en los casos perentorios que lo requieran las circunstancias, la fuerza que deba movilizarse en un punto ó puntos señalados darán los avisos competentes á los gobernadores civiles para que dispongan su reunion, al ordenador de la hacienda militar del distrito para los efectos propios de su atribucion, y al intendente de la provincia para que facilite los fondos necesarios, ínterin tomando las Córtes en consideracion este nuevo gasto amplían la cantidad designada al presupuesto de la Guerra. Prefijarán dichos capitanes generales á todos ellos el número de la fuerza, y el punto y dia en que deba reunirse.

2ª Designados por la autoridad civil del territorio de entre los individuos alistados preventivamente, aquellos que deban movilizarse hasta completar el número determinado, provistos por ella de armamento útil, y reunidos en el punto señalado, se hará cargo de esta fuerza desde aquel momento la autoridad militar que deba mandarla.

3ª El comandante de la fuerza que haya de reunirse en cada punto determinado, formará inmediatamente un presupuesto de los haberes que la corresponda, el que, con el *cónstame* de la autoridad militar de aquel punto si la hubiese, ó de la civil en su defecto, y con el *visto bueno* del comandante general de la provincia en que se verifique la reunion, ó del capitan general del distrito si estuviese mas inmediato, se pasará al intendente de la misma, quien dispondrá que por la pagaduría de Rentas mas cercana se facilite al comandante de la fuerza, ó al oficial que autorice competentemente, á buena cuenta, el haber de una semana, y lo mismo sucesivamente.

4ª Reunida en el punto designado la fuerza que debe movilizarse, se acreditará su existencia por medio de una revista, por comisario de guerra donde le haya, ó por la primera autoridad local en su defecto, con intervencion del comandante de armas si lo hubiese.

5ª El ajuste de los haberes de la fuerza que se movilice se formará por el comisario de guerra que la haya revistado, ó por el que residiere mas próximo al punto en que se hubiere verificado la revista. Un ejemplar del estracto de esta, liquidado, quedará en póder del comandante del cuerpo ó seccion, y otro se remitirá por el referido comisario al intendente respectivo, á fin de que arregle á su resultado el suministro de los que haya mandado satisfacer á buena cuenta. Iguales efectos y documentos producirá la revista que deberá pasarse en lo sucesivo en los primeros dias de cada mes, mientras la fuerza movilizada no se disuelva. Todo lo que de Real órden comunico á V. E. para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1834.—Antonio Remon Zarco del Valle.—Sr. capitan general de.....

CORTES.

ESTAMENTO DE PRÓCERES.

Sesion del dia 18 de octubre.

Se abrió á las once.=El señor secretario duque de Rivas leyó el acta de la sesion anterior que fue aprobada sin discusion.

Se leyó un oficio del señor obispo de Barcelona en el que hacia presente al Estamento no podia asistir hoy, por hallarse enfermo en cama. El Estamento quedó enterado.

El mismo señor Secretario dió cuenta de haber sido nombrados para la comision de Estado los señores conde de Ofalia, don Miguel Ricardo de Alava y duque de San Lorenzo, Para la de lo interior señores marques de Villafuertes y duque de Noblejas.

El señor secretario marques de Guadalcazar, leyó un oficio del señor presidente del Consejo de Ministros, al que acompañaba de órden de S. M. los artículos 5.° y 6.° del proyecto de ley sobre abolicion del voto de Santiago tal como habian sido aprobados por el Estamento de Procuradores. Se mandó pasasen á las comisiones que habian entendido de aquel.

Se determinó por el Estamento pasasen á la comision de exámen de documentos el nombramiento de Prócer del reino que presenta el señor don Genónimo Valdés. Y otro del señor conde de Cartagena. La misma dió cuenta de haber examinado los de los señores don Cayetano Valdés y don Luis Balanzat y que hallados arreglados era de opinion debian ser admitidos, y el Estamento lo aprobó.

El señor secretario del despacho de Estado subió á la tribuna para leer al Estamento un proyecto de ley sobre mayorazgos y antes de proceder á su lectura dijo: Ilustres Próceres S. M. la Reina Gobernadora me ha mandado venga á tener el honor de presentar á este Estamento el proyecto de ley que voy á leer. Proyecto de justicia y reparador con el cual S. M. se propone reparar los daños causados por las vicisitudes y por los vaivenes políticos que ha sufrido la nacion, cuyo recuerdo nos debe hacer mas cautos para no volver á caer en los mismos males. Sabido es que por una ley dada por S. M. el señor don Fernando VII (Q. E. P. D.) se abolieron todos los vínculos y mayorazgos de toda especie, quedando todos ellos en calidad de bienes libres, concediendo á los poseedores la facultad de que pudiesen vender la mitad de sus bienes de la manera que en aquella se espresaba. Por consiguiente hubo muchos particulares que de buena fé emplearon sus capitales en la compra de bienes ó mayorazgo por su justo valor, ocurrieron despues los sucesos que no quiero recordar y en virtud del decreto de primero de octubre de 1823 se declararon nulos todos los actos del gobierno de los tres años. No calificaré la naturaleza de este decr.to. Anulados por él todos los actos de la época anterior lo fueron tambien las ventas de estos bienes y los individuos, que de buena fé los habian adquirido se quedaron sin ellos y sus capitales; de lo que resultó una infinidad de reclamaciones y el gobierno de aquella época determinó que el Consejo de Castilla se ocupase del medio de resarcir estos perjuicios. El Consejo se ocupó de esto, y en el mes de marzo del año siguiente apareció una Real cédula dirigida á remediar aquellos perjuicios: pero por mas que se esforzase aquel sabio tribunal en proponer medios para ello le era imposible alcanzarlo en aquellas circunstancias: por la cédula espresada se pueden ver los vicios de que adolecian los medios propuestos. De aqui se siguieron varios litigios, ya sobre las mejoras que se habian hecho en las fincas y ya sobre otras causas que no me detengo á

enumerar. La Reina Gobernadora movida de este sentimiento de justicia y de reparacion espidió el decreto de 22 de octubre del año próximo pasado, para que el Consejo de Castilla volviese á tomar en consideracion este asunto; procurando el medio de conciliar los intereses de todos. El Consejo de Castilla, se ocupó de él y ya parece que los fiscales trataban de dar su dictámen; cuando S. M., tuvo á bien suprimir aquel tribunal: y habiendo creado el Tribunal Supremo de Gracia y Justicia y una seccion de España é Indias que heredase las facultades del Consejo de Castilla: pasó este espediente á dicha seccion de Gracia y Justicia y se ocupó, con el celo que la es propio, de este asunto, y asi poco ha retardado su dictámen. El ministerio lo ha tomado en consideracion y el ministro de Gracia y Justicia ha estendido el proyecto que S. M. la Reina Gobernadora me ha mandado presentar á este Estamento. El proyecto se reduce á reconocer el principio justísimo de que es necesario reconocer el capital: este es el principio que el gobierno se ha propuesto porque lo que cree necesario para reparar los perjuicios causados á los individuos, que invirtieron sus fondos en la compra de los bienes de que se trata. Esta es la base que el gobierno de S. M. se ha propuesto por norte. En seguida S. E. leyó el referido proyecto.

El Sr. *Presidente* manifestó que se mandaria imprimir y distribuir.

Orden del dia sobre reconocimiento de la deuda estranjera y empréstito de 400 millones.

El Sr. secretario, *duque de Veraguas*, leyó el proyecto de ley presentado por el gobierno, y el dictámen dado por la comision. Durante esta lectura entró el Sr. D. Javier de Búrgos y tomó asiento donde no tenia de costumbre. Concluida la lectura pidió la palabra el Sr. *D. Miguel Ricardo de Alava*: Siento muchísimo tener que llamar la atencion del Estamento, pero no puedo prescindir de hacerlo al ver que ha tomado asiento en este lugar, y cuando vamos á entrar en una discusion tan interesante, un Sr. Prócer, (*todas las miradas se fijan en el Sr. Búrgos que escuchaba con la mayor atencion al orador*) que despues de las inculpaciones que contra él se han hecho ninguno podia esperar verle en este recinto sin haberse antes vindicado.

Señores, por todas partes he oido hablar de esos empréstitos escandalosos que se hicieron despues del año de 23 y de los agentes que figuraron en ellos; no podia esperarlo, repito, cuando he oido en las plazas, en los cafés, en los corrillos, y sobre todo en los periódicos, hablar de los agentes de aquellos empréstitos, y que entre ellos se ha nombrado á un señor Prócer (*grandes murmullos en las tribunas*), y no debemos permitir tome asiento en este lugar hasta que se haya vindicado de las inculpaciones que se le han hecho. Nosotros, debemos conservar la gloria y el lustre del Estamento, no permitiendo que entre sus individuos haya alguno que pueda mancillarle; yo no diré si el Sr. Burgos merece los cargos que se le han hecho, pero repito que ínterin no se haya justificado no debe volver á entrar en este congreso, y mi opinion es que no puede permanecer mas en él.

El Sr. *Burgos* pido la palabra:::::

El Sr. *Presidente*: no puedo conceder la palabra antes de poner á votacion lo que el Sr. Alava acaba de decir.

Se preguntó si habia lugar á votar, y se respondió que si.

El Sr. *Burgos*: señor, yo protesto y.... *muchos señores Próceres, al órden, al órden.*

El Sr. *Presidente*: ruego á V. E. tenga á bien retirase interin se pone á votacion, pues......

El Sr. *Burgos*. (tomando el sombrero): repito que...... *al órden, al órden.*

El Sr. *Presidente*: pido de nuevo á V. E. que se retire interin se pone á votacion.

El Sr. *Burgos* (estando en medio del salon para retirarse): protesto por......

El Sr. Presidente y la mayor parte de los Sres. Próceres, *al órden, al órden, al órden*, hasta que S. E. salió del salon.

Puesta á votacion la proposicion verbal del Sr. Alava fue aprobada.

El Sr. *Presidente*: ábrese la discusion sobre la órden del dia.

El Sr. *conde de Parsent*: al entrar el Estamento en la cuestion del dictámen de la comision, ruego tenga presente las circunstancias tan críticas en que nos hallamos, tanto por la escasez de medios en que se halla el gobierno tanto por la guerra asoladora que está destruyendo la Navarra; la comision por estas razones no ha dudado facilitar al gobierno cuantos ausilios son necesarios para lograr el resultado que todos apetecemos de ver concluida esa guerra civil; por lo tanto no ha vacilado en acceder al empréstito que se solicita de 400 millones. La comision ha creido ademas debian reconocer todas las deudas contraidas en el estrangero, esceptuando la conocida con el nombre de empréstito de Guebhard, cuya historia conocemos todos por lo que no me detendré en hablar de ella. Sin embargo la comision ha creido debe hacerse una peticion sobre el empréstito de Guebhard. Tambien hubiera querido en su dictámen hacer algunas reflexiones al hablar sobre la distribucion de la deuda activa y pasiva.

Hubiera examinado asi mismo el orígen de la deuda para reconocer los vicios que se hubiesen podido cometer, pero por no privar al gobierno de los recursos que necesita no ha querido retardar su dictámen: y así ha creido que vale mas perder algo, que no esponerlo todo. Por otra parte se promete que los dispendios que haga la nacion serán resarcidos por las reformas que se irán haciendo en un pais que ha vivido entre los desórdenes, tanto en la recaudacion como en la distribucion, porque hasta ahora la España ha tenido la desgracia de que todos, todos han sido consumidores y ninguno creador. La comision repito, no ha dudado conceder al gobierno los 400 millones que ha pedido, pero con la esperanza de que el gobierno en lo sucesivo no echará mano de medios tan ruinosos como los empréstitos; y es para que con saludables reformas la nacion llegará á poner su crédito á la par del de Francia, é Inglaterra. Por estas razones la comision opina debe aprobarse el proyecto en su totalidad tal como está redactado.

El Sr. *Secretario marques de Guadalcazar*. Hasta ahora no hay ningun señor Prócer que tenga pedida la palabra en contra.

El Sr. *Alvarez Guerra*, la tomó para deshacer una equivocacion que se habia padecido en el dictámen de la comision.

El Sr. *Duque de Gor*: tomó la palabra para hacer algunas reflexiones á la comision que á su entender no habia hablado en su dictámen con la franqueza que debia cuando trató del emprestito de Guebhard, (hizo algunas observaciones que no pudieron entenderse).

El Sr. *conde de Parsent*: el señor preopinante que acaba de hablar, no ha dicho que la comision no ha obrado con la franqueza que debia, y sin duda no ha tenido presente lo que la comision dice en el párrafo en que habla del empréstito de Guebhard, en el dia la comision que el Estamento de Próceres asi como el gobierno no han tenido presente la mezquineria de 167 millones y pico de reales por lo que la comision dijo: que sin duda otros motivos de mayor trascendencia deberian haber movido al Estamento de Procuradores, á considerar la cuestion del modo que lo habia hecho. La comision al tratar el empréstito de Guebhard no lo ha mirado como un asunto de justicia, porque tal vez podia tener tanta como la de los demas empréstitos contraidos despues, lo ha mirado como un principio de derecho. Lo que mas principalmente ha tratado la comision ha sido de poner al gobierno en la precision de aniquilar la guerra civil dándole los fondos necesarios para armar las tropas, para traer fusiles, para vestirlas y pagarlas por que de otro modo no se acaba aquella, y lo que todos debemos desear es verla concluida. Respecto del empréstito de Guebhard ya he dicho que la parece debe hacerse una peticion á S. M. y ver si la toma en consideracion Creo haber contestado al señor preopinante He dicho.

El Sr. *Duque de Rivas*: No pido la palabra para entrar en el fondo de la cuestion, ya se ha dicho bastante respecto de ella, la pido solo para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda, he visto ultimamente en los papeles franceses, que en la bolsa de Paris se ha tomado una resolucion tal vez con el objeto de poner trabas al empréstito que vamos á cnotratar y la subida de un 15 por 100. Quisiera que el Sr. Ministro nos dijese en que está fundada esta resolucion, y si el gobierno frances ha podido tener parte en ella. Espero una contestacion esplícita del Sr. Ministro que contribuirá para ilustrar la cuestion que nos ocupa.

El Sr. *ministro de Hacienda*. La pregunta del Ilustre Prócer que me ha precedido en la palabra está reducida á dos puntos, primero el influjo que pueda tener la determinacion tomada en la bolsa de Paris y segundo la parte que el gobierno frances pueda tener en ella. Voy á contestar á esta pregunta: el gobierno frances no ha tenido parte directa ni indirectamente sobre la resolucion que el señor Prócer ha dicho; el gobierno frances está demasiado interesado en que vaya adelante la causa actual para que se pueda creer que venga á ponerla trabas, y no es menester para convencerse de esta verdad mas que ver la parte que toma para hacer triunfar la causa de la libertad que todos defendemos. En cuanto á la resolucion que hayan podido tomar en la bolsa de Paris mas se dirigirá contra aquellos que la hayan tomado que contra el gobierno español. En cuanto á la subida del 15 por 100 no hay duda nos perjudica infinito para poner el empréstito en circulacion en Paris, porque así no será tan fácil que tengamos quien haga el depósito en aquella plaza. Pero de todos modos creo que será como he dicho antes mas perjudicial aquella resolucion á los que la han tomado que al gobierno español; creo haber contestado á la pregunta del ilustre Prócer, pero ya que estoy levantado hablaré sobre otras cuestiones que deben tocarse en este dia. La cuestion principal que se debe tratar hoy es si el Estamento de señores Próceres aprueba el proyecto como ha sido presentado ó si será conveniente hacer algunas modificaciones en razon de haber sido deshechado en el de Procuradores el empréstito de Guebhard.

El gobierno cuando presentó al Estamento de Procuradores el proyecto de ley estaba convencido de que debia consi-

derarse con igualdad toda la deuda estrangera aquel Estamento opuso grande resistencia á aprobar los contraidos despues del año de 23, y por último desechó solo el de Guebhard. El gobierno se opuso cuanto le fue posible porque creia injusto y aun impolítico el dejar de reconocerse este del mismo modo que los demas porque tenia los mismos fundamentos de legalidad que los otros. Se padeció una equivocacion sobre el orígen de este empréstito que fué contratado por la Regencia de Madrid. (Nombrado por el duque de Angulema) pero que hasta el año 24 no empezó á tener efecto no entro en el exámen del modo con que se hizo su inversion, porque no es de la cuestion.

Por consiguiente el gobierno fundado en estas razones creyó siempre que debia reconocerse el empréstito de Guebhard, y lo sostuvo tanto cuanto le fue posible: pero cuando vió que habia una mayoría contra él no pudo oponerse á la resolucion de un cuerpo tan respetable, y asi ha sido forzoso presentar el proyecto tal como habia quedado aprobado; y no se crea por esto que el gobierno ha dejado de pensar del mismo modo que cuando lo presentó á aquel, pues siempre ha creido y lo cree en este momento justo y justísimo reconocer el espresado empréstito. (El orador hizo otras observaciones que no fueron mas que una reproduccion de lo que ya habia dicho en el Estamento de Procuradores, y continuó diciendo:) La comision ha dicho tambien que podia adoptarse alguna medida respecto de los intereses de los bonos de Córtes; yo soy de la misma opinion de que debe procurárseles alguna ventaja, y esta resolucion produciria un efecto maravilloso en la plaza de Lóndres, esta medida seria de justicia y á demas de política por una circunstancia que luego diré, porque los empréstitos de Córtes se han visto privados por espacio de 11 años de sus intereses y los otros han estado cobrando, ¿quién sabe lo que podria influir en la plaza de Lóndres esta medida?-De ella resultaria que nuestro crédito se mejoraría y nos seria mas fácil contratar el empréstito y con mayores ventajas.

Repito que el gobierno no ha mudado de opinion por haber presentado el proyecto como fue aprobado en el Estamento de Procuradores; siempre ha creido debia reconocerse todo, y de ella resultarian mayores ventajas á la nacion. Asi que el gobierno no se opondria á que se reconociese el empréstito de Guebhard y cree que se debe añadir alguna adiccion al artículo 6.° para proporcionar alguna ventaja.

El Sr. *duque de Gor* tomó la palabra para rectificar lo que antes habia dicho.

El Sr. marques de Guadalcazar: No habia querido hablar en esta discusion porque yo opinaba que debian hacerse algunas modificaciones, y no queriendo entorpecer al proyecto de la ley me habia propuesto reservarme la palabra, pero en vista de lo que el Sr. Ministro acaba de decir veo que se pueden hacer algunas modificaciones al proyecto. Por consiguiente mi opinion es que debia reconocerse el empréstito de Guebhard porque cuando llegó á tener efecto fue ya cuando el Rey se hallaba en Madrid. Respecto de la peticion que dice la comision puede elevarse á S. M., yo conozco las buenas intenciones que la ha podido determinar á esto, pero debo manifestar que á mi parecer la comision debia haber dicho solamente que desearia que se hiciese la peticion, pero no haber dicho que se reservaba el derecho de elevarla en favor del reconocimiento del empréstito de Guebhard; porque segun el reglamento la peticion debe entregarse al Sr. Presidente y este mandarla pasar á tres comisiones, y no podria discutirse sin que dos de ellas hubiesen dado su dictámen favorable. Yo bien conozco que la comision lo ha hecho movida de su celo y buena fe.

El Sr. Alvarez Guerra: Yo no creo que los individuos que componen la comision dejen por esto de ser Próceres, y por lo tanto de tener derecho para elevar peticiones cuando se reunan en el número requerido por el reglamento; pues si se hubiera querido privarles de este derecho, era de creer que asi se hubiera espresado el mismo reglamento que nada dice, en cuya virtud la comision no dudó anunciar al Estamento lo que pensaba hacer, y si este tomaba en consideracion y aprobaba la peticion que se elevase á S. M. Esto lo dijo la comision cuando no habia oido las reflexiones que acaba de hacer el Sr. Ministro de Hacienda, y cuando aun no sabia que el gobierno creia conveniente, facil y admisible hacer alguna modificacion en el proyecto. La comision es en esto del mismo modo de parecer que el gobierno y acaso pasa mas allá que él en cuanto á los tenedores del crédito de las Córtes, á cuyos sugetos no puede menos de conocer que nunca se les pagará todo lo que se les debe por mucha consideracion que se tenga con ellos.

El Sr. Secretario marques de Guadalcazar, dijo que no habia sido su ánimo privar del derecho de firmar una peticion á los individuos componentes de la comision, sino decir que no cree que puedan representar en comision.

Se preguntó si se declaraba cerrada la discusion general, y el Estamento decidió que sí. En seguida el Sr. conde de Parsent como individuo de la comision tomó la palabra y dijo:

El Sr. conde de Parsent: Poco tendré que hacer en resumir las razones enunciadas por los Sres. que han hablado en pro y en contra, pues tan pocos y en tan poco ha sido los que se han opuesto al proyecto.

La comision declara no tener inconveniente alguno en adoptar las ideas del Sr. Secretario del despacho de Hacienda, con tal que se le libre de la responsabilidad que sobre ella pesaria en el caso de que los resultados no fuesen tan favorables como se desean, cargándose el gobierno con esta responsabilidad.

La comision ademas no tiene ningun inconveniente en hacer algunas modificaciones, pero cree que ahora debe pasar el proyecto de ley tal cual está, pudiendo pedirse luego se borre la exaccion que en el artículo primero se ha hecho del empréstito de Guebhard, por lo tanto no se halla en estado la comision de retirar ni variar su dictámen.

El Sr. conde de Ofalia, dijo haberse conformado como individuo de la comision con su dictámen, habiéndose abstenido de votar únicamente en lo relativo el emprestito de Guebhart por la circunstancia de haberse hallado al frente del Ministerio en la época en que se verificó su reconocimiento, habiendo concurrido él con sus consejos á que el Sr. D. Fernando VII lo hiciera. Mi consejo (dijo) fue dado con arreglo á mi conciencia, pues con este empréstito se cubrieron muchas necesidades de la nacion; con él se vistió y armó la Guardia Real con él se ocurrió á otras muchas cosas necesarias que no hubieran podido repararse sin su ausilio. Ademas, en el emprestito de Guebhar cuando se trata desecharlo es preciso considerar dos partes: 1.ª la emulacion; 2.ª la confiscacion de los capitales. Estas dos partes son muy diferentes entre sí, y aun cuando hubiese derecho para decretar la primera no creo pudiera hallarse alguno que autorizase la 2. pues es un hecho cierto que los capitales han ingresado en las cajas de la nacion; y los que los entregaron tienen derecho para pedirlos. Esto mismo se ha fijado en las leyes y lo está tambien en nuestros corazones. Si yo me hallase en el caso de votar sobre este emprestito, tal vez me decidiria por el no reconocimiento, pero no puedo decir lo mismo cuando se trata de la segunda parte que es la confiscacion de los capitatales, porque no la considero con arreglo á los principios de justicia.

(*Se concluirá.*)

ESPAÑA.

Huelva 10 de octubre.

Ha sucedido una ocurrencia en el pueblo de Bollullo que apenas parecia ya posible en la época presente. Refugiáronse en él once religiosos de distintas órdenes huyendo del cólera, y tan buena acogida encontraron en sus habitantes sencillos y supersticiosos, que en todo pensaban aquellos señores menos en dar la vuelta á sus respectivos conventos. Pasaban el dia en cuentos, regocijos y gresca, no echando por supuesto en olvido el nombre y poderío del rey de Pirene. Tratábase de celebrar una fiesta por no se qué plaza que habia ganado el general en gefe del señor Cárlos V, y se acordó por unanimidad que fuese el dia 27 último. Llegó por fin el suspirado momento, y desde muy temprano empezó á resonar el eco de la bullanga. Amanecieron ante todo cubiertas de aleluyas las puertas de las casas, y entremezcladas algunas cruces de Caravaca con el lema de V. C. V., lloraban y reian las muchachas todo á un tiempo, acordándose de que ya pronto les cumplirian los PP. la promesa que les habian hecho de llevarlas á la corte en coche, cuando entrase triunfante el rey deseado; y en esto el sonido de la campana advirtió á todo el mundo que se iba á entonar el solemne *Te Deum* y demas actos consiguientes. Duró la misa tres horas, y el que hacia de párroco, que era un fraile secularizado, pronunció una oracion sorprendente, escitando á los fieles á que no se dejasen arrastrar del contagio funesto de otros pueblos como Almonte y la Palma (estan inmediatos) que por afectos al Estatuto y á la Reina estaban esperimentando en la peste que los infestaba un castigo visible de la divina Providencia, mientras que ellos recibian sus dones á manos llenas, y en prueba, "ya veis, les decia, las cruces que acaba de regalaros por medio de S. Zacarías, obispo de Jerusalen." Por la tarde se reunieron en la plaza los once religiosos y los hombres del pueblo, y las mugeres en procesion tomaron el camino de la ermita de Jesus: si-

tuada en una colina inmediata (precedido todo del ex-fraile cura), para cumplir con una ceremonia que se verificaba siempre á puerta cerrada. Entretanto los de la plaza, que no se descuidaban en levantar el codo, y sorber el tinto con harta frecuencia; no haria una hora que estaban en este inocente entretenimiento, cuando de repente prorrumpieron en una estrepitosa gritería, arrojando sus chapeos al aire los paisanos, y los frailes sus pañuelos. Ocasiona este ruido una partida que venia hácia el pueblo, que las pobres gentes, medio trastornadas con el espíritu parral, creyeron ó por el trage ó por alguna noticia que tenian, que era de los suyos; pero ¿cual fue su espanto al reconocer la equivocacion en que habian incurrido, tomando por carlistas á una valiente partida de tiradores de Isabel II? Cayeron, pero tarde, en la cuenta, que aunque errada les valió como es de presumir, sendos moquetes, en recompensa de los vivas facciosos con que los recibieron. No faltó un alma de Dios que advirtiese ademas al comandante de lo que ocurria en la ermita, y al momento dejando en la plaza retenidos á los bullangueros, marchó con seis hombres á examinar lo que estaban haciendo en aquel sitio. Hallábase ya á cuatro pasos de distancia, cuando del lado opuesto del edificio ve salir una figura estraña á manera de fantasma, con una larga barba, que iba á colocarse dentro de la ermita; pero detenido por la espresiva insinuacion de la punta de una bayoneta, dió lugar á que se acercase á la puerta, y reconoció por una abertura y á favor de la escasa luz de una lámpara una turba de mugeres arrodilladas con las manos juntas en el suelo y escondido el rostro entre ellas. En el medio de la capilla descollaba el estúpido ex-fraile, gritando como un energúmeno: *ahorá vereis, ahora oireis la voz de S. Zacarias, que viene á daros gracias por vuestro amor á Cárlos V; ya viene en persona.* Vuelve al decir esto la cara hácia la puerta, que empujaba el comandante, y el hombre no supo salir de aqui, quedándose con un palmo de boca abierta al reconocer el santo trasformado en siete soldados de la Reina, que le mandan salir. Escusado será referir el llanto y clamores de las mugeres; pero por fortuna suya y de todo el pueblo el comandante era un hombre de escelente fondo, y se contentó con desengañarles, reprenderles su majaderia, obligando á los frailes á retirarse á sus conventos un poco molidos, especialmente el santo, y conduciendo preso á Huelva al P. Tejada, que era el que ejercia las funciones de teniente cura: segun los informes tomados por la autoridad, el mayor delito de este gran señor consiste en ser un estupendo majadero.

Pamplona 28 de setiembre.

Los frailes de Sangüesa, habiendo invadido el colera-morbo, se han encatillado dentro de sus conventos, y ni los gritos de los moribundos, ni la humanidad, ni el sagrado deber de la religion, ni el interés, han sido parte para obligarlos á salir y prestar los ausilios que reclamó eficazmente D. Javier Villava, vicario interino en la parroquial de Santa María. Noticioso el comisario régio de tan infame conducta de esos religiosos *sin religion*, y no pudiendo tolerar tan frio egoismo, tan desapiadada inhumanidad en personas que por su instituto se hallan obligadas á ser modelo de todas las virtudes morales y religiosas, ha oficiado al ayuntamiento de la espresada ciudad, para que comunique á los prelados de las religiones una órden enérgica que acompaña, mandándoles que en adelante bajo ningun pretesto se nieguen al alivio de los enfermos, y prestacion de los socorros espirituales segun lo reclame el vicario en propiedad D. Leon Redin.

Este benemérito sacerdote se hallaba refugiado en Pamplona desde el mes de mayo, huyendo de las persecuciones que le suscitaban sus enemigos, por tener á su padre Don Joaquin empleado de fiscal en la comision militar, y dos hermanos en el cuerpo de tiradores de Isabel II. A la primera noticia de la infeliz situacion en que se encuentra Sangüesa, lleno de un ardor verdaderamente apostólico, abandona su asilo, sale á pie con el breviario debajo del brazo, y el manteo al hombro, acompañado únicamente del profesor de medicina que envia la junta de sanidad, y vuela al socorro de las víctimas, olvidando todo género de riesgos. Ni los ruegos de su familia, ni las reflexiones de sus amigos, nada basta á contenerle. Quiero ir, dice á donde me llama el deber aunque pierda la vida. ¡Espresiones sublimes, hijas solo de la mas acendrada virtud! ¡Qué contraste! Pueblos alucinados, ved en este acto quiénes son vuestros verdaderos amigos!

PALMA.

Orden de la plaza para el 14 de noviembre.

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial.— Parada América y Provincial.—De órden del Escelentísimo Sr. general gobernador—Juan Coll.

Continúa la lista de las cantidades entregadas para atender á las urgencias públicas en el caso de ser invadida esta capital por el cólera morbo, con espresion de los individuos que las han depositado.

	Lib.	Suel.	Din.
Suma anterior.	2027	9	1
Sigue el dia 10 de noviembre.			
D. Alejo Sanchez, oficial de la secretaría de la capitanía general	3		
D. Valentin Terrers y Mut, id	3		
D. Tomas Abrines, maestro de Reales obras de fortificacion	3	4	
Dia 11.			
El patron de esta matrícula D. Juan Bautista Gelabert.	3		
Dia 12.			
Sr. conde de Santa María de Formiguera; sin perjuicio de aumentar la cantidad que ahora deposita en el desgraciado caso de la invasion del cólera.	24		
Total.	2063	13	1

Palma 13 de noviembre de 1834.=Joaquin Miralles, comisionado.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones despachadas el dia 7 del corriente.

Para Marsella el javeque san Antonio, su patron José Roca, con almendron. Para Tarragona el id. san José, su patron Pedro José Capó, en lastre. Para Barcelona el laud san Antonio, su patron Antonio Bosch, con balija. *Despachada el 8.* Para Iviza el javeque Cármen, su patron Juan Escandell, con géneros. *Despachadas el 11.* Para la Habana el bergantin san Ignacio (a) Economía, su patron don Rafael Cerdá, con aguardiente, jabon y géneros. Para Mahon el laud Concepcion su patron Bartolomé Bosch, con cebada.

Avisos de particulares.

En la oficina de este periódico darán razon de un jóven estudiante de 21 años de edad que desearia encontrar casa para acompañar niños á la escuela.

Quien quiera comprar una casa y corral situada en la villa de Soller y calle llamada *la Berrala*, acuda á esta imprenta, donde darán razon.

La persona que quiera adquirir una pieza de olivar en el término de Soller en el lugar de Fornalutx, llamado *Marroig*, acuda á la misma imprenta y darán razon.

Se venden una algorfa y un almacen, sitos en la calle de la *Boteria*, manzana 220, núms. 27 y 28: darán razon en la oficina de este periódico.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.